	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: Pereira, octubre 05 de 2022

A. ESTUDIOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JORGE HERNANDO BARRETO HERNÁNDEZ

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE: 1.3.3.2.07 RECURSOS BALANCE MULTAS
PRODUCTO: 4599023 SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN

3. VALOR: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($11.816.700,00).

4. BANCO DE PROYECTOS: No aplica

5. PLAN DE ADQUISICIONES: Nota: La presente contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones.

6. PLAN DE DESARROLLO

PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Movilidad de Pereira en los términos de la Ley 489 de 1998 es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado legalmente por el Director General, el cual tiene entre sus funciones dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas del Instituto y de su personal, ordenar el gasto, adoptar decisiones que pueden afectar derechos de terceros, ser responsable del trámite de los diferentes procedimientos administrativos que desarrolla el Instituto, rendir informes al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Pereira, a los organismos y entidades del Estado sobre las actividades desarrolladas y la situación general del Instituto.

Permanentemente, la entidad recibe derechos de petición y acciones de tutela respecto al proceso de cobro coactivo, el cual tiene una importancia relevante para el IMP, toda vez que, al 31 de diciembre de 2022, la cartera por concepto de ingresos no tributarios (comparendos) ascendía a mas de 50 mil millones de pesos. Parte de las respuestas, en especial a las acciones de tutela, si bien son proyectadas por profesionales de apoyo, deben ser suscritas por

la Dirección General, la cual requiere del acompañamiento jurídico adicional buscando garantizar la emisión de respuestas en derecho y de manera oportuna. Aunado a lo anterior, la dirección requiere un acompañamiento que permita dar respuesta oportuna al cliente interno de la entidad en asuntos que son puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el certificado emitido por la oficina de talento humano, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para suplir la totalidad de las necesidades presentadas en la entidad.

Dadas las anteriores premisas, el Director del Instituto Movilidad de Pereira requiere acompañamiento de un profesional especializado del derecho, idóneo y competente, que brinde apoyo, acompañamiento y orientación en los procesos administrativos legales y contractuales, a fin de permitir a la Dirección General y al subproceso de cobro coactivo evaluar y evacuar de manera ágil y eficaz los asuntos legales para su normal y oportuno funcionamiento.

8. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON COBRO COACTIVO
9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS
10. ALCANCES DEL OBJETO:	1. Conceptuar y proyectar los actos administrativos requeridos, tendientes a solucionar problemas de tipo jurídico que les sean asignados por la Dirección del Instituto Movilidad Pereira. 2. Acompañamiento al Director del Instituto de Movilidad de Pereira a las reuniones ante los diferentes organismos y entidades del Estado. 3. Apoyar y orientar a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices y procedimientos que sean necesarios para el adecuado desarrollo y organización jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira. 4. Emitir conceptos y absolver consultas que le formule el Director del Instituto de Movilidad Pereira sobre temas afines al objeto del contrato. 5. Apoyar la emisión y respuesta de las acciones de tutela elaboradas en el subproceso de cobro coactivo. 6. Proyectar respuestas a las peticiones y acciones de tutela designadas por la Dirección General. 7. Acompañar al Director General del Instituto de Movilidad de Pereira ante el comité de conciliación y defensa judicial del IMP, analizando las fichas técnicas de las solicitudes de conciliación extrajudicial o de las demandas que le sean asignadas. 8. Realizar una revisión oportuna de los procesos jurídicos que le

	sean asignados por la Dirección General o la oficina jurídica. 9. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria y convocatorias de entidades que se le sean asignadas.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira-Risaralda.
13. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.170.600), previo informe de prestación de servicios recibidos a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
14. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira.
15. PERFIL:	**PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales, con lo que se garantiza un manejo inmediato entre la Entidad contratante y los contratistas responsables del tema de apoyo en las labores de un profesional en el área del Derecho, con Especialización en áreas afines a Derecho. Así como una rápida y efectiva entrega de las respuestas a las consultas y procesos asignados por los funcionarios y la comunidad en relación con el tema.
16. IDONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad de APOYO A LA GESTION se requieren un profesional en el área del Derecho, con Especialización en áreas afines a Derecho con capacidad para celebrar el presentecontrato.
17. EXPERIENCIA	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural con un (1) año o más de experiencia profesional.
18. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	Para determinar los honorarios a pagar al contratista, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar, las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($11.816.700,00); si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Instituto de Movilidad de Pereira, en anteriores vigencias, concretamente en el año 2021 contrató los servicios de apoyo a la gestión bajo las siguientes condiciones: Contrato de prestación de servicios de apoyo similares bajo las siguientes condiciones:

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
05-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES.	8 MESES	$36.800.000

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, con los contratos anteriormente relacionados se cumplió con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. Lo anterior a raíz de la idoneidad y experiencia requeridas son factores suficientes para que la entidad determine el contratista que satisface la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Entorpecimiento o retardo en la ejecución de los procesos	Posible	Moderado	Alto	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Adopción de decisiones o presentación de conceptos o procedimientos contrarios a derecho	Puede variar el resultado esperado por la entidad en la prestación del servicio	Posible	Moderado	Alto	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Recomendar o asesorar a la Dirección General del Instituto de Movilidad sobre decisiones o conceptos que estén fuera de la norma vigente	Implicaciones administrativas, disciplinarias y judiciales en contra de la Dirección General	Posible	Moderado	Alto	Alto

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

N°	A quienes sele asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Económico	Persona responsablepor implementa r el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	
			Posibilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio			Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y los requerimientos de la entidad	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensualmente o cuando corresponda	
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante confrontación el contenido de los documentos aportados por el contratista frente al requerimientos planteados por la entidady el resultado del servicio	Mensualmente o cuando corresponda	

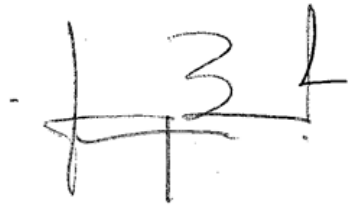
5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el presente estudio previo y análisis del sector, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Instituto de Movilidad de Pereira para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

Cordialmente,



JORGE HERNANDO BARRETO HERNÁNDEZ
Jefe oficina Asesora jurídica IMP (e)